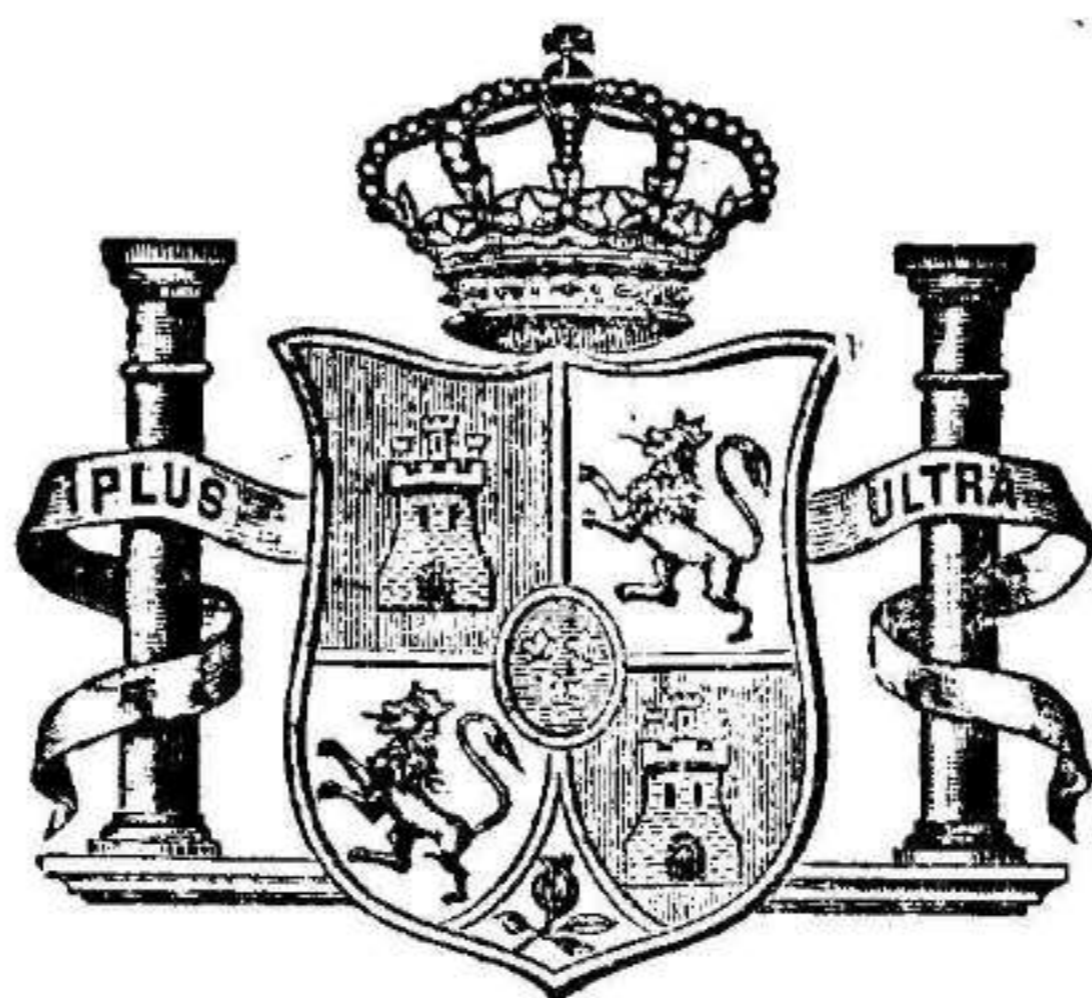


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 7.

Secretaría.—Negociado 1.º

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma al Diputado provincial Don Román Arturo Redondo Martín; lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 11 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 8.

Secretaría.—Negociado 4.º

Reformas Sociales.

Reformadas por mitad en 1.º del actual en virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 15 del propio mes, las Juntas locales de Reformas Sociales de los diversos términos municipales de los partidos

judiciales de la provincia, los expresados organismos han de proceder también inmediatamente á las operaciones necesarias para que en 1.º de Febrero quede definitivamente constituida la Junta provincial, y en su consecuencia, de conformidad á lo que establece y preceptúa la citada Real orden, designarán un Delegado de entre sus Vocales á fin de que reunidos el día 15 del presente mes en la cabeza del partido judicial correspondiente y bajo la presidencia del Alcalde, procedan á elegir en mayoría de votos un representante que será el Vocal de la Junta provincial y un suplente para los casos de enfermedad ó ausencia del propietario.

Este Gobierno, reconociendo la importancia y necesidad de que se constituya la Junta provincial de Reformas Sociales, recomienda el más exacto cumplimiento de la Real orden de referencia, y encarece la remisión de copia certificada del acta de la elección verificada.

Palencia 11 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para adaptar á las plantillas incluídas en los Presupuestos generales del Estado, que han de regir en 1911, el personal que constituye actualmente el Cuerpo de Prisiones, quedan provisionalmente en suspenso todas las disposiciones que regulan su movimiento y ascensos.

Art. 2.º El ascenso en las diferentes categorías y distintas clases de las Secciones auxiliar y facultativa, tendrá lugar por rigurosa antigüedad.

Art. 3.º Para pasar de la Sección auxiliar á la técnica, será indispensable tener aprobados los estudios correspondientes en la Escuela de Criminología, si bien los alumnos que en la actualidad pertenecen al segundo curso de dicha Escuela serán nombrados desde luego Ayudantes, con la obligación de completar su enseñanza en el repetido Centro docente.

Art. 4.º Los Ayudantes que no hayan hecho sus estudios en la Escuela de Criminología á quienes corresponda el ascenso á la categoría de Subdirector, serán ascendidos á ella con carácter provisional, y para ser confirmados en el cargo deberán verificar ante el Profesorado de dicha Escuela y en el término de tres meses, el examen de prueba de competencia en las materias expresadas en la segunda parte del art. 15 del Real decreto de 3 de Junio de 1908.

Art. 5.º El ascenso á Jefe Superior de primera clase se reserva á la libre elección del Ministro entre los de segunda de esta categoría. Por igual procedimiento de elección tendrá lugar el ascenso á Jefe Superior de segunda clase entre los funcionarios que actualmente figuran en el primer tercio de la categoría de Directores.

Art. 6.º Los funcionarios á quienes pueda corresponder el ascenso, que desearan renunciar á él, deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección general de Prisiones en el término de diez días, contados desde la publicación del presente decreto en la *Gaceta*, entendiéndose que transcu-

rrido dicho plazo sin hacer la renuncia, se considerará irrenunciable dicho ascenso.

Art. 7.º Una vez acomodados los actuales funcionarios á las nuevas plantillas, se dará entrada en las vacantes que ocurran al personal excedente que lo tenga solicitado ó que lo solicitare, guardándose para su ingreso riguroso orden de petición.

Art. 8.º El Ministro de Gracia y Justicia dictará, en breve plazo, el decreto orgánico por el cual habrá de regirse definitivamente el Cuerpo de Prisiones.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

(Gaceta del día 1.º de Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Suprimidas en la ley de Presupuestos para el año de 1911, publicada en la *Gaceta* de esta fecha, las plazas de Oficiales de tercero y cuarto Grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotadas cada una, respectivamente, con el haber anual de 2.500 y de 2.000 pesetas, no es factible ya verificar las oposiciones convocadas por Real orden de 10 de Octubre último, á 21 vacantes de Oficiales de cuarto Grado de dicho Cuerpo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por lo que S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie nueva convocatoria por el plazo de un mes, para proveer por oposición 21 plazas va-

cantes de Oficiales de tercer Grado del mismo Cuerpo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, conforme en un todo á los demás extremos y disposiciones que se mencionan en la repetida Real orden y en la convocatoria de la Subsecretaría de este Ministerio, publicadas en la *Gaceta* del 12 de Octubre próximo pasado, que se dan por reproducidas con el Cuestionario para la práctica del primer ejercicio, sin otra excepción que la relativa á la diferencia indicada, del grado y haber anual de las vacantes.

2.º Que se tengan por presentadas dentro del plazo de la nueva convocatoria las instancias de los opositores que las dedujeron en el término legal de la primera.

3.º Y que se publique además la presente Real orden en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y, por medio de edictos, en los Establecimientos públicos de enseñanza, cuyas Autoridades respectivas dispondrán desde luego su inserción.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creadas en el capítulo 17, artículo único del presupuesto de gastos de este Ministerio, para el año próximo, veintiseis plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos; tres con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y las restantes, con el de 1.500; y teniendo en cuenta, que su servicio, como en el mismo presupuesto se indica, ha de tener un carácter exclusivamente administrativo,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver, que su provisión se ajuste á las disposiciones por que se rigen, en general, los empleados administrativos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre, de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del día 2 de Enero.)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Requisitoria.

Martínez, Lorenzo, de unos 25 años, casado, ebanista, es delgado, moreno, con bigote, más bien bajo que alto, tiene en el índice de la mano derecha, á su terminación, una cicatriz longitudinal; viste americana y pantalón azul bastante raído, habitó últimamente en esta Ciudad, Herreros, 17, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta Capital á ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta ó fuere habido en ese plazo.

Se ruega á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y prisión del referido Lorenzo Martínez y á mi disposición en la cárcel del partido, por tenerlo acordado en auto de hoy en sumario por estafa.

Palencia cinco de Enero de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, José López Arbizu.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Requisitoria.

Se interesa la busca de una manta de lana casi nueva, encarnada y aplomada, que sobre las nueve de la mañana del cuatro del actual fué sustraída de encima de la caballería que estaba con un carro parada á la puerta de la panadería del Sr. Sahagún, Mayor principal, 217, en esta Ciudad, de la propiedad de Francisco Pérez Sáez, de esta vecindad, que de ser habida se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, si no justificase su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en proveído de hoy en sumario por hurto de mencionada manta.

Palencia siete de Enero de mil novecientos once —José López Arbizu.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

Terminado el padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento para el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoó 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Jesús Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Teódulo Blanco Simón, hijo de Guillermo y de Emilia, nacido en esta villa el día 4 de Abril de 1890 y habiéndose ausentado de la misma en el año de 1908 y marchado á la República Argentina, según de público se dice, se cita al mismo por medio de este anuncio á fin de que se presente en la Sala Consistorial al acto de rectificación y cierre del alistamiento como así bien al del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente los días 29 del corriente, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo venideros, bien por sí ó por persona que le represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes en caso de no verificarlo.

Villerías 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Máximo Aguado.

CIRCULAR NÚM. 9.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal recificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Cisneros con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de la Estación de Cisneros á la de Villafolfo á Lagartos y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 32 del Reglamento para su

ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 3 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Francisco Garcia del Valle.

Término municipal de Cisneros.

RELACIÓN nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Cisneros á la de Villafolfo á Lagartos.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE FINCA.	VECINDAD.
1	D. Julian Carlón Hurtado.....	Tierra.	Cisneros.
2	Hermenegildo Gandarillas.....	Idem.	Palencia.
3	Victorino Sancho.....	Idem.	Cisneros.
4	Sebastián Lombraña Alvarez...	Idem.	Idem.
5	D.ª Lucila Fernández Rodríguez..	Idem.	León (Plazuela de Pelayo.)
6	D. Francisco Martínez González..	Idem.	Cisneros.
7	Manuel Saldaña Pinto.....	Idem.	Idem.
8	Alvaro Mayorga Regaliza.....	Idem.	Idem.
9	Cipriano González Frechoso....	Idem.	Idem.
10	Balbino Paredes Soto.....	Idem.	Idem.
11	Miguel Frechoso Herrón.....	Idem.	Idem.
12	Minervino Guerra Alcántara...	Idem.	Boadilla de Rioseco.
13	Manuel Toledo Regaliza.....	Idem.	Idem.
14	Manuel Toledo Regaliza.....	Idem.	Idem.
15	Victorino Sancho.....	Idem.	Cisneros.
16	Félix Pastor Seco.....	Idem.	Idem.
17	D.ª Gregoria Hortelano Pérez....	Idem.	Idem.
18	D. Francisco Regaliza Martínez..	Idem.	Idem.
19	Herederos de D. Telesforo Soto...	Idem.	Idem.
20	D.ª Lucila Fernández Rodríguez..	Idem.	León.
21	D. Victorino Sancho Hortelano...	Idem.	Cisneros.
22	D.ª María Dolores de la Cuesta...	Idem.	Valladolid (Administrador D. Lorenzo Escudero)
23	D. Deogracias Curieses Pozuelos..	Idem.	Frechilla.
24	José Andrés Arias.....	Idem.	Palencia.
25	Herederos de D. Pascual Hortelano	Idem.	Cisneros.
26	D.ª Raimunda Toledo Regaliza...	Idem.	Boadilla de Rioseco.
27	D. Juan José Pedrejón López....	Idem.	Grijota.
28	Pedro Urrutia de Castro.....	Idem.	Cisneros.
29	D.ª María Dolores de la Cuesta...	Idem.	Valladolid.
30	D. José Andrés Arias.....	Idem.	Palencia.
31	Benito Pastor Seco.....	Idem.	Cisneros.
32	Luis Hurtado Rodríguez.....	Idem.	Palencia.
33	Lúcas Serrano Toledo.....	Idem.	Cisneros.
34	Lúcio Herrón Calzada.....	Idem.	Idem.
35	D.ª Regina Pascual.....	Idem.	Palencia.
36	Lucila Fernández Rodríguez...	Idem.	León.
37	D. Máximo Cisneros Lombraña...	Idem.	Cisneros.
38	Mariano Sancho Aldea.....	Idem.	Idem.
39	Timoteo Sancho Rodríguez....	Idem.	Idem.
40	José María Rodríguez Valbuena	Idem.	Palencia.
41	Escolástico Andrés Humanes...	Idem.	Castro Urdiales (Santander.)
42	Victorino Sancho Hortelano....	Idem.	Cisneros.
43	Manuel Saldaña Pinto.....	Idem.	Idem.
44	Estéban Fernández Tejerina....	Idem.	Burgos.
45	Luis Hurtado Rodríguez.....	Idem.	Palencia.
46	Victoriano Guzmán Rodríguez..	Idem.	Idem.
47	Mariano Fernández Cermeño...	Idem.	Cisneros.
48	D.ª Lucila Fernández Rodríguez..	Idem.	León.
49	D. Manuel Carlón Hurtado.....	Idem.	Mazuecos.
50	D.ª Albina Hermoso Fernández..	Idem.	Cisneros.
51	D. Bonifacio Cid Areños.....	Idem.	S. Román de la Cuba.
52	D.ª Andrea del Río Lombraña....	Idem.	Arroyo.
53	D. Mariano del Río Gutiérrez....	Idem.	Cisneros.
54	Celedonio Toledo Regaliza.....	Idem.	Idem.
55	Lúcio Hermoso Fernández.....	Idem.	Idem.
56	Victoriano Guzmán Rodríguez..	Idem.	Palencia.
57	Herederos de D.ª Manuela Urrutia	Idem.	Villatoquite.
58	D. Cayo Regaliza Martínez.....	Idem.	Cisneros.
59	Manuel Vidal Alemán.....	Idem.	Villada.
60	D.ª Nicolasa Serrano Toledo....	Idem.	Cisneros.
61	D. Miguel Frechoso Herrón.....	Idem.	Idem.
62	Félix Pastor Seco.....	Idem.	Idem.

Cisneros 27 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Luis Carlón y Hurtado.—Hay un sello de la Alcaldía.

CIRCULAR NÚM. 10.

Recibida la relación nominal rec-
tificada de los propietarios á qui-
enes se ocupan fincas en el término
municipal de Villalcón con motivo
de la construcción de los trozos 1.º y
2.º de la carretera de tercer orden
de la Estación de Cisneros á la de
Villafolfo á Lagartos y conforme á
lo preceptuado en el art. 17 de la ley
de Expropiación forzosa vigente y
32 del Reglamento para su ejecución
se publica dicha relación en este

periódico oficial, señalándose un pla-
zo de quince días para que las Cor-
poraciones y particulares interesa-
dos puedan exponer á este Gobierno
lo que crean conveniente contra la
necesidad de la ocupación que se in-
tenta y de ningún modo contra la
utilidad de la obra por hallarse ésta
ya reconocida y declarada.

Palencia 10 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Francisco Garcia del Valle.

Término municipal de Villalcón.

RELACION nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas con
motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer
orden de la Estación de Cisneros á la de Villafolfo á Lagartos.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VEGINDAD.
1	D. Santiago Alonso..	Tierra.	Villalcón.
2	Juan Valdeón..	Idem.	Idem.
3	D.ª Gabina Calzada..	Idem.	Palencia.
4	Herederos de Pascual Alvarez..	Idem.	Villalcón.
5	Herederos de Juan Valenceja..	Idem.	Idem.
6	D. Estéban Fidalgo..	Idem.	Villelga.
7	Felipe Velasco..	Idem.	Villalcón.
8	Tomás Padierna..	Idem.	Idem.
9	Felipe Velasco..	Idem.	Idem.
10	Antolín García..	Idem.	Idem.
11	D.ª Gabina Calzada..	Idem.	Palencia.
12	D. Paulino Salomón..	Idem.	Villalcón.
13	Abdón García..	Idem.	Arroyo.
14	Tomás Padierna..	Idem.	Villalcón.
15	Mariano Padierna..	Idem.	Idem.
16	Tomás Padierna..	Idem.	Idem.
17	Lorenzo García..	Idem.	Moratinos.
18	Mariano Padierna..	Idem.	Villalcón.
19	Lorenzo Martínez..	Idem.	Idem.
20	D.ª Gabina Calzada..	Idem.	Palencia.
21	D. Julian Salomón..	Idem.	Villalcón.
22	Lorenzo Martínez..	Idem.	Idem.
23	Florencio Miguel..	Idem.	Idem.
24	Estéban Fidalgo..	Idem.	Villelga.
25	Herederos de Pedro Acero..	Cercado.	Villalcón.
26	D.ª Gabina Calzada..	Tierra.	Palencia.
27	D. Basilio Martínez..	Idem.	Villalcón.
28	Antolín García..	Era.	Idem.
29	Justo Duránte..	Tierra.	Idem.
30	Herederos de Gaspar Dersada..	Idem.	Poblaciones.
31	Domingo Muñoz..	Idem.	Villalcón.
32	Justo Duránte..	Idem.	Idem.
33	Estéban Duránte..	Idem.	Idem.
34	Estéban Duránte..	Idem.	Idem.
35	Victorino Duránte..	Corral.	Idem.
36	Herederos de Deogracias Manso..	Tierra.	Idem.
37	D. Leandro Alonso..	Idem.	Idem.
38	D.ª Filomena Acero..	Idem.	Idem.
39	D. Tomás Acero..	Idem.	Idem.
40	Estéban Duránte..	Idem.	Idem.
41	D.ª Filomena Acero..	Idem.	Idem.
42	D. Anastasio Miguel..	Idem.	Palencia.
43	D.ª Gabina Calzada..	Idem.	Valladolid.
44	Gregoria Barriga..	Idem.	Villalcón.
45	D. Román Mayo..	Idem.	Idem.
46	Tomás Padierna..	Idem.	Idem.
47	Herederos de Juan Dersada..	Idem.	Poblaciones.
48	D. Basilio Antolínez..	Idem.	Villalcón.
49	Bernardino Valenceja..	Idem.	Idem.
50	Lorenzo García..	Idem.	Moratinos.
51	Tomás Acero..	Idem.	Idem.
52	D.ª Filomena Acero..	Idem.	Idem.
53	María Burgos..	Idem.	Idem.
54	D. Domingo Muñoz..	Idem.	Idem.
55	Moisés Conde..	Idem.	Idem.
56	Heriberto Blanco..	Idem.	Idem.
57	Ubaldo de la Vega..	Idem.	Idem.
58	D.ª Marta Acero..	Idem.	Idem.
59	D. Tomás Acero..	Idem.	Idem.
60	Victorino Duránte..	Idem.	Idem.
61	Ubaldo de la Vega..	Idem.	Idem.
62	Tomás Acero..	Idem.	Idem.
63	D.ª María Acero..	Idem.	Idem.
64	D. Lorenzo García..	Idem.	Moratinos.
65	Moisés Conde..	Idem.	Villalcón.
66	Justo Duránte..	Idem.	Idem.
67	Paulino Salomón..	Idem.	Idem.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Cuarto trimestre de 1910.

CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de mi cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	15491 37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	121136 88
CARGO.....	136628 25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	136628 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	2640 03	933 98	3574 01
2 Montes.....	2192 40	1209 40	3401 80
3 Impuestos.....	50959 90	20896 96	71856 86
4 Beneficencia.....	266 73	88 91	355 64
5 Instrucción pública.....	237 42	79 14	316 56
6 Corrección pública.....	2066 56	2512 32	4578 88
7 Extraordinarios.....	584473 10	999 24	585472 34
8 Resultas.....	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	292791 65	94416 93	387208 58
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	935627 79	121136 88	1056764 67
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento...	61791 40	18166 55	79957 95
2 Policía de seguridad.....	17326 93	5296 17	22623 10
3 Policía urbana y rural.....	55356 80	19702 19	75058 99
4 Instrucción pública.....	22086 21	8306 67	30392 88
5 Beneficencia.....	12873 38	3870 03	16743 41
6 Obras públicas.....	35762 18	6277 14	42039 32
7 Corrección pública.....	4667 86	2788 02	7455 88
8 Montes.....	1336 81	651 86	1988 67
9 Cargas.....	707677 34	66169 68	773847 02
10 Obras de nueva construcción.	»	2999 20	2999 20
11 Imprevistos.....	1257 51	2400 74	3658 25
12 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	920136 42	136628 25	1056764 67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Diciembre de 1910.—El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 5 de Enero de 1911.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el transcurso del segundo trimestre del año actual.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo seis Sres. Concejales se celebró esta sesión, en la que por unanimidad, después de haber sido aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento del conte-

nido de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante las tres últimas semanas, se acordó:

Nombrar al Concejal D. Félix Cabeza Comisionado para la conducción de mozos á la Capital al juicio de exenciones y en su día á la de la Zona para el ingreso en Caja, y que las dietas que ha de percibir por dichas Comisiones y los gastos de socorros á los mozos se libren con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto municipal.

Villalcón 29 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Estéban García.—El Alcalde, Estéban Duránte.—Hay un sello.

Adherirse en absoluto á las resoluciones que se tomen en el mitin que ha de celebrarse en Palencia contra las Escuelas láicas.

Día 10.

Presididos por el Sr. Alcalde se reunieron en la Sala de Sesiones del Consistorio varios Sres. Concejales y constituyendo la mayoría que previene la ley fué abierta la respectiva sesión ordinaria, en la cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre del corriente año y que para los efectos del art. 109 de la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Que se libre con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto en ejercicio la cantidad de 100 pesetas por la construcción de una talla de hierro bruñida con el pié de madera y remates de metal.

Días 17 y 24.

En los días expresados no se celebraron las sesiones correspondientes por no tener el Ayuntamiento asuntos de que ocuparse.

Día 1.º de Mayo.

Presidiendo el Sr. Alcalde se congregaron, según costumbre, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento y declarada abierta la sesión fué aprobada el acta de la precedente; quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales contenidas en los BOLETINES de las tres semanas últimas y acordó:

Aprobar la relación de los gastos ocasionados en las operaciones de quintas del año actual, importante 75 pesetas, librándose con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto y á favor de los interesados según se expresa en aquélla.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió mayoría de Sres. Concejales en el Salón de Sesiones y declarada abierta la sesión dióse lectura del acta que precede y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Dada cuenta de la referente á los gastos causados en la recogida de canto para la conservación del camino vecinal de esta villa, importante 18 pesetas 37 céntimos y teniendo en consideración que para el gasto de referencia no figura en presupuesto cantidad alguna se acordó se libre la de que se trata con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto.

Días 15, 22 y 23.

En estos días no celebró sus sesio-

nes el Ayuntamiento por carecer de asuntos de que tratar.

Día 5 de Junio.

La mayoría de Sres. Concejales se reunió en el Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde y declarada abierta la sesión fué aprobada el acta de la del día 8 de Mayo y después de enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en el transcurso de las últimas cuatro semanas, acordó:

Quedar enterado de haber sido aprobadas por el Gobierno civil de esta provincia las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1909, rendidas por el Alcalde D. Francisco Díez y el Depositario D. Raimundo Moro, con un saldo á favor del Municipio de 20 pesetas 28 céntimos y que se notifique á los cuentadantes la aprobación para su conocimiento y demás efectos legales.

Que se elimine de la relación de censatarios de este Municipio á Don Baldomero Benito por haber hecho la redención del censo respectivo el 24 de Mayo último, según ha justificado con las cartas de pago acompañadas á la instancia presentada á este Ayuntamiento.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió mayoría de Sres. Concejales y declarada abierta esta sesión fué aprobada el acta de la precedente; quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana, y tomó el acuerdo siguiente:

Aprobar los repartos que la Comisión de Administración local ha formado para el primer semestre del año actual, girado sobre las reses lanaras y el ganado mayor por el aprovechamiento de los pastos de este término municipal, que se expongan al público en Secretaría por el plazo de ocho días con el fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse y en el caso de que no hubiere ninguna se abra la cobranza, entregándolos al efecto al Recaudador de arbitrios municipales.

Día 19.

Presidiendo el Sr. Alcalde y concurriendo mayoría de Sres. Concejales se celebró esta sesión y una vez declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

In continenti quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES correspondientes á la última semana.

Después se dispuso que se instruya expediente para enajenar los bienes pertenecientes al Pósito de esta villa, ateniéndose á la circular de la Delegación Regia de fecha 25 de Febrero de 1903 y á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Día 26.

La sesión de este día no tuvo efecto por no haber asistido los Señores Concejales.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal firmo el presente en Villaumbrales á 2 de Julio de 1910.

—El Secretario, Jerónimo Muñoz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer, de que certifico en Villaumbrales á 4 de Julio de 1910.—El Secretario, Jerónimo Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Valentín Benito.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Por concesión hecha por la Jefatura de Montes, se sacan á pública subasta para el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, cincuenta y dos plantas de chopo del plantío de este común titulado Joaniquín, tasadas en trescientas doce pesetas.

Para mostrarse postor á la subasta se consignará en la mesa presidencial (Casa de Ayuntamiento), la cantidad de treinta y cinco pesetas que se devolverán verificado el remate á todos los postores menos al adjudicatario.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta la hora del remate.

Torre de los Molinos 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Benigno Lomas.—P. S. M., El Secretario, Nicanor del Río.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Don Felipe González Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigüedad.

Hace saber: Que formado por la Junta municipal de este término el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, después de cuyo plazo se reunirá la Junta para la resolución que proceda.

Antigüedad 8 de Enero de 1911.—Felipe González.

Don Felipe González Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigüedad.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto para que á las once del día 29 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª, artículo 88 de dicha ley.

Mozos que se citan.

Ismael Fuente Robles, hijo de Nicolás y Angela, nació el 17 de Junio de 1890.

Antigüedad 10 de Enero de 1911.—Felipe González.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Según lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 270 y hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este distrito, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de quince días, con la dotación de setenta y cinco pesetas anuales para la asistencia de familias pobres, quintas y demás pobres transeuntes, durante cuyo plazo presentarán los solicitantes las instancias documentadas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Hallándose formado por los representantes del gremio de este distrito municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por ocho días, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten con derecho.

Vega de Doña Olimpa 4 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Noriega.

Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico municipal de este distrito, se anuncia con la dotación anual de veinticinco pesetas para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde de este distrito dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Berzosilla 9 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Anselmo Muñoz.

Anuncios particulares.

SOCIEDAD ELECTRICA PALENTINA

Con arreglo al art. 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 15 del corriente á las cinco de la tarde con objeto de aprobar las cuentas y balance del ejercicio anterior.

De conformidad con el art. 33 podrán asistir á la misma los poseedores por lo menos de diez acciones de la nueva emisión al portador.

Palencia 7 de Enero de 1911.—El Secretario, Ruperto Espegal. 3—3